



21 26 10

3 9 8 7 5 5

EXENTA

HABILITACIÓN DEL
ESTABLECIMIENTO EXPORTADOR DE
LOS PECUARIOS PARA
CONSUMO HUMANO AL MERCADO O
PAÍS QUE INDICA.

SANTIAGO,

08 ABR 2011

2443

Nº _____/ **VISTOS:** Lo dispuesto en el Artículo 3 letra m) de la Ley Nº 18.755 y sus respectivas modificaciones orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero; y la Resolución Exenta Nº 2.561 del 2003 del Servicio Agrícola y Ganadero, que crea el Sistema Nacional de Inscripción de Establecimientos Exportadores de Productos Pecuarios, y Resolución Exenta 2592 del 2003, del Servicio Agrícola y Ganadero, que establece requisitos para la inspección y certificación sanitaria de exportación de productos y subproductos comestibles de origen animal.

CONSIDERANDO

1. Lo establecido en los procedimientos del Servicio Agrícola y Ganadero para la habilitación de establecimientos pecuarios de productos para consumo humano destinados a la exportación,
2. La solicitud de habilitación presentada por el establecimiento COOPERATIVA AGRÍCOLA Y LECHERA DE LA UNIÓN LTDA. en la Oficina SAG RÍO BUENO e ingresada el Nº 369, fecha 23 de Marzo del año 2010, y
3. Que producto de la evaluación realizada por la Autoridad Sanitaria de PANAMÁ, han aprobado al establecimiento COOPERATIVA AGRÍCOLA Y LECHERA DE LA UNIÓN LTDA., a través de un informe enviado por la Autoridad Panameña de Seguridad de los Alimentos, con fecha 15 de Diciembre del año 2010.

RESUELVO

1. Habilítase al siguiente establecimiento exportador de productos pecuarios para consumo humano para que exporte el/los producto(s) derivados de la(s) actividad(es) y especie(s) que se indican, al mercado o país señalado:

Razón Social:	COOPERATIVA AGRÍCOLA Y LECHERA DE LA UNIÓN LTDA.
RUT:	81.094.100-6
Dirección:	ESMERALDA 641, LA UNIÓN
Representante Legal:	CRISTIAN ZEGERS PRADO
Nº de Registro:	10-04

SERVICIO AGRÍCOLA Y GANADERO / SAG

División de Protección Pecuaria. Subdepartamento de Industria y Tecnología
Avenida Presidente Bulnes 140, piso 7. Santiago.
Fonos: 345 1400 - 345 1423 / Fax. 345 1403. E-mail: propec@sag.gob.cl
www.sag.cl

Per



Mercado o País	Actividad (es)	Especie (s)	Producto (s)
PANAMÁ	Fábrica de Productos Lácteos y derivados.	BOVINO	Manjar, mantequilla, productos UHT, suero en polvo, leche entera y descremada en polvo. Quesos en pasta semidura y dura (Gouda, Ranco y Reggianito)

- Manténgase ésta habilitación mientras el establecimiento indicado en el punto precedente demuestre su cumplimiento a los requisitos que dieron lugar a la aprobación de habilitación.
- Establézcase como período de validez de la presente resolución desde su fecha de emisión hasta el 15 de Diciembre del año 2014.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE


OSCAR VIDELA PÉREZ
MÉDICO VETERINARIO
JEFE (I) DIVISIÓN PROTECCIÓN PECUARIA


CSG/NVJ

DISTRIBUCIÓN

- Representante legal el /la Interesado/a del establecimiento
- Subdepartamento de Industria y Tecnología Pecuaria
- Director/a Regional del SAG de la Región De Los Ríos
- Unidad de Comunicación y Prensa Nivel Central
- Jefe/a de Oficina SAG
- Archivo

SERVICIO AGRÍCOLA Y GANADERO / SAG

División de Protección Pecuaria. Subdepartamento de Industria y Tecnología
Avenida Presidente Bulnes 140, piso 7. Santiago.

Fonos: 345 1400 – 345 1423 / Fax. 345 1403. E-mail: propec@sag.gob.cl
www.sag.cl